

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Unidad auditada:** Dirección General de Administración.

**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**RESULTADO CON OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIÓN**

**Falta de documentación que identifique la detección de necesidades de las Áreas requirentes.**

**Deber ser:**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.**

**Artículo 20.** Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Numeral:**

**4.1 PLANEACION**

Formular el PAAAS a partir de la adecuada identificación de las necesidades de las dependencias o entidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para cumplir oportunamente con sus atribuciones, así como con los objetivos y metas establecidos en sus programas y proyectos sustantivos acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, y conforme al presupuesto y calendario autorizados en el ejercicio fiscal correspondiente.

**4.1.1.1 Identificar necesidades**

Identificar las necesidades de bienes, arrendamientos o servicios que la dependencia o entidad requiere para el cumplimiento de sus atribuciones.

Para la identificación de las necesidades se deben determinar los bienes o servicios susceptibles de ser sustituidos por aquéllos que utilicen tecnologías alternas o avanzadas más rentables, económicas y con mejores sistemas de operación; que atiendan lo previsto en las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que resulten aplicables, y que cumplan con las disposiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y sustentabilidad ambiental.

Es necesario que las Áreas requirentes, contratantes y las que administran los recursos financieros, se coordinen mientras se elabora el anteproyecto de presupuesto, para obtener un PAAAS que refleje las necesidades de las áreas, las fechas de abastecimiento y los períodos en que habrán de efectuarse los pagos.

**Correctiva:**

La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá:

Justificar, fundamentar y motivar por escrito por qué no se ha llevado a cabo el proceso de detección de necesidades de todas las áreas que componen la PROFEPA, con el objeto de integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con las solicitudes de las áreas.

Está área auditora valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación.

**Preventiva:**

La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá girar instrucciones por escrito a las áreas que integran la PROFEPA, para que, en lo subsecuente, proporcionen en tiempo y forma, la información que permita la integración del PAASS de la PROFEPA.

**Fecha de firma:** 30 de junio 2022

**Fecha compromiso de atención:** 01 de septiembre 2022.



**Mtra. María Esther Prieto González**  
 Directora General de Administración  
 de la PROFEPA

*Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including '300', '18-2', '4172', and other illegible marks.*

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad auditada:</b> Dirección General de Administración.		<b>Clave de programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**RESULTADO CON OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIÓN**

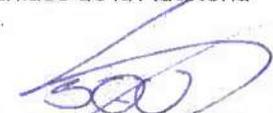
**Ser:**  
 En los 18 expedientes de contratación, proporcionados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, no se localizó en la fase de planeación, la Detección de Necesidades de las diferentes áreas requirentes, solo hay evidencia de la solicitud realizada por la Subdirección de Adquisiciones, con fecha 30 de diciembre de 2020, sin respuesta de las áreas a las que se solicitó.

La Dirección de Administración de la PROFEPA, mediante Oficio No. PFPA/6/6.1/039/2022 del 24 de junio de 2022, proporcionó como parte del seguimiento y controles implementados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tres correos electrónicos del 31 de mayo, 3 y 24 de junio de 2022, a los CC. Subprocuradores y Encargados del Despacho de las Delegaciones Federales de la PROFEPA, a través de los cuales se les solicita enviar sus necesidades para el año 2023, de acuerdo a los Capítulos de Gasto y partidas presupuestales autorizados en el ejercicio 2022, sin recibir respuesta de las áreas.

**Conclusión:**  
 La Dirección General de Administración de la PROFEPA, incumplió con la normatividad en la materia ya que de la revisión a 18 contratos por un monto de \$91,829,341.35, de un universo de \$183,687,617.74 se determinó que no hay evidencia de la documentación que soporte la detección de necesidades por parte de las áreas requirentes. Ver Anexo 1.  
 Al respecto, la Dirección de Administración de la PROFEPA evidenció correos a las áreas requirentes con fechas del 2022, sin recibir respuesta.

**Fundamento Legal.**  
 Artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.  
 Numeral 4.1 y 4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
**Dr. Miguel Zirate Zapata**  
 Director de Administración de la PROFEPA  
 Enlace de la Auditoría

  
**Lic. Sein Quintero Uribe**  
 Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA.

  
**Lic. Víctor Hugo Ortega Robles**  
 Subdirector de Adquisiciones de la PROFEPA.

  
 Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez  
 Analista

  
 L.C. Silvia Torrentera González  
 Auditora a Órganos Desconcentrados y Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.